



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 191 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA.			
Economía y patrimonio.- Expediente de modificación presupuestaria nº 20/2022.....	1	JUVILES.- Ordenanza fiscal de tasa por derechos de examen.....	7
AYUNTAMIENTOS			
ATARFE.- Padrón de la tasa de los servicios de cementerio	2	Transferencias de crédito nº 4/2022 y nº 5/2022.....	8
Cuenta general 2021.....	2	NÍVAR.- Cuenta General 2021	8
CÁÑAR.- Expediente de modificación de créditos nº 14/2022	2	ÓRGIVA.- Presupuesto general 2022.....	8
Expediente de modificación de créditos nº 15/2022.....	3	LA PEZA.- Modificación presupuesto 2/2022	11
GUADIX.- Bases para selección de un Monitor Animador Deportivo.....	3	SANTA CRUZ DEL COMERCIO.- Créditos extraordinarios para adquisición de edificio destinado a Desarrollo Rural..	11
Tasa por recogida de basura tercer trimestre de 2022, ELA Bácor-Oliver.....	6	Suplementos de crédito para suministro de electricidad ..	12
Padrón de tasa por entrada de vehículos, escaparatés y otros 2022.....	7	Créditos extraordinarios para elaboración PRI UE 1	12
IZNALLOZ.- Cuenta General 2021.....	7	Créditos extraordinarios para adquisición e Instalación de césped en piscina terapéutica	13
		VÍZNAR.- Creación y puesta en funcionamiento de Registro Municipal de Núcleo Zoológico.....	13

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.- Relación de bienes afectados por expropiación para proyecto de construcción de agrupación vertidos en Jun	15
--	----

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

NÚMERO 4.752

ECONOMÍA Y PATRIMONIO*Expediente de modificación presupuestaria nº 20/2022***EDICTO**

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 20/2022 anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de

este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 3 de octubre de 2022.-El Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 4.662

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Padrón de la tasa de los servicios de cementerio*

EDICTO

D. Pedro Martínez Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe (Granada),

HAGO SABER: 1º.- Ha sido aprobado por resolución de esta Alcaldía número 2022-1354, de fecha 22/09/2022, el Padrón de la tasa por la prestación de los servicios de cementerio municipal correspondiente a 2022. El anuncio de aprobación del Padrón se expone al público durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlo en la Oficina de la Recaudación Municipal, sita en esta localidad, Plaza Dr. Prados Picazo, nº 6 bajo, todos los días hábiles y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

2º.- Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes afectados por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso en período voluntario será único y comprenderá desde el día 15 de octubre 2022 al día 20 de diciembre de 2022.

Con la publicación del presente edicto, se entienden notificadas colectivamente las liquidaciones contenidas en el padrón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago de los recibos se efectuará en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento, o en las distintas entidades bancarias colaboradoras, Caixabank, Caja Rural de Granada, Banco Bilbao-Vizcaya, y Banco Santander, previa retirada del correspondiente abonaré.

4º.- Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo de apremio, intereses de demora y costas que se derivan del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del diez por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta Ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del veinte por ciento cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

RECURSOS: Contra el acto de exposición pública de la aprobación definitiva del Padrón, así como contra las liquidaciones incorporadas en el mismo, los interesa-

dos podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal, ello de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Atarfe, 26 de septiembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 4.663

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Cuenta general 2021*

EDICTO

Pedro Martínez Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://atarfe.sedelectronica.es>]

Lo que se publica para general conocimiento.

Atarfe, 26 de septiembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 4.714

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)*Expediente de modificación de créditos nº 14/2022*

EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 27/09/2022 del Ayuntamiento de Cáñar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 14/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado [mediante/con cargo (a/al)] remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27/09/2022, acordó la aprobación inicial del expediente 14/2022 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería:

<u>Aplic. Progr.</u>	<u>Descrip. Econ.</u>	<u>Suplemento de crédito</u>	<u>Euros</u>
912	23000	De los Miembros de los Órganos de Gobierno	454,85
912	23100	De los Miembros de los Órganos de Gobierno	221,49
920	23100	De los Miembros de los Órganos de Gobierno	18,89
450	61900	PFEA Ordinario y Especial Mano Obra 2021	116,27
		TOTAL	811,50

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica: 870.00

Descripción: Remanente de tesorería para gastos generales

Euros: 811,50 euros

Aprobado inicialmente el expediente 14/2022 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://canar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cáñar, 28 de septiembre de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 4.715

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)

Expediente de modificación de créditos nº 15/2022

EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 27/09/2022 del Ayuntamiento de Cáñar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 15/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27/09/2022 acordó la aprobación inicial

del expediente de 15/2022 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente detalle:

<u>Aplic. Progr.</u>	<u>Descrip. Econ.</u>	<u>Suplemento de crédito</u>	<u>Euros</u>
450	21000	Reparaciones de Infraestructura	4.437,67
450	21300	Maquinaria, Inst. Técnicas y Utillaje	3.491,37
920	22200	Material de Oficina	2616,76
920	22110	Productos de Limpieza	1.373,70
920	22601	Atención Protocolarias	662,94
920	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	31.279,46
		TOTAL	43.861,90

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica: 870.00

Descripción: Remanente de tesorería para gastos generales

Euros: 43.861,90 euros

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 27/09/2022 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://canar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cáñar, 28 de septiembre de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 4.743

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Bases convocatoria programa actividades de promoción deportiva para adultos

EDICTO

Visto que con fecha 5 de julio de 2019, mediante resolución nº 979/2019, esta Alcaldía delegó en la Junta

de Gobierno Local, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal funcionario y laboral fijo.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE 1 MONITOR/A ANIMADOR/A DEPORTIVO/A (16 HORAS SEMANALES), 1 MONITOR/A ANIMADOR/A DEPORTIVO/A (17 HORAS SEMANALES)

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

A fin de promocionar el deporte base en nuestra localidad como competencia propia del municipio, prevista en el art. 25.2 l) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Guadix tiene previsto la realización de actividades de promoción deportiva consistentes en actividades para adultos y 3ª edad (aerobic, step, gimnasia de mantenimiento y tonificación, etc.) y Pilates, a desarrollar desde el 17 de octubre del 2022 al 16 de junio del 2023, y ante la necesidad de cubrir las horas programadas para el desarrollo de las actividades que de forma habitual demandan l@s ciudadan@s,

Es necesario CONVOCAR CONCURSO-OPOSICIÓN, para la selección a Tiempo Parcial de:

- 1 Monitor@-Animador@ deportivo (hasta un máximo de 16 horas semanales): tendrá la función de dar clases de gimnasia de mantenimiento-tonificación y animación deportiva.
- 1 Monitor@-Animador@ deportivo (hasta un máximo de 17 horas semanales): tendrá la función de dar clases de gimnasia de mantenimiento-tonificación, Aerobic-Step, zumba y Pilates.

Los nombramientos serán como Funcionario interino por ejecución de programa de carácter temporal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 c) del Real Decreto Legislativo 5/15 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), según el cual Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

La presente Convocatoria, por estar limitada en su desarrollo a los periodos comprendidos entre el 17 de octubre de 2022 y el 16 de junio de 2023, tiene carácter urgente por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, El procedimiento deberá posibilitar la máxima agilidad en la selección, en razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombre y mujeres, mérito capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en BOP y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Guadix.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Este requisito se acreditará mediante la presentación, junto a la solicitud requiriendo tomar parte del proceso selectivo, de fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Este requisito se acreditará mediante Certificado médico que se aportará cuando el aspirante sea requerido para su contratación por el Ayuntamiento.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Este requisito se acreditará mediante Declaración Responsable realizada por el interesado que se aportará cuando el aspirante sea requerido para su contratación por el Ayuntamiento.

e) Estar en posesión del Título de Técnico Superior en acondicionamiento físico o equivalente, o en condición de obtener la titulación reseñada en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Este requisito se acreditará obligatoriamente junto a la solicitud requiriendo tomar parte en el proceso selectivo.

f) Pago derechos de examen que ascienden a la cantidad de 12,60 euros. Este requisito se acreditará obligatoriamente junto a la solicitud requiriendo tomar parte en el proceso selectivo.

- Forma de proceder para el abono de esta tasa por derechos de examen:

Abono de la tasa: Para el abono de la tasa de acceso al empleo público deberá solicitar la carta de pago en la página web de este Ayuntamiento: <https://guadix.es> (Ruta: Sede Electrónica - Liquidación y Gestión Tributaria - Autoliquidación Derechos de Examen - Tramitación electrónica), o de forma presencial previa petición de cita en Gestión Tributaria.

Una vez se le facilite la carta de pago puede pagar el importe en las entidades colaboradoras y también de forma telemática con tarjeta de crédito en la web www.guadix.es: Pago de Tributos (pasarela de pago CaixaBank).

Deberá adjuntar a la solicitud de acceso al empleo público resguardo del abono realizado. En el abono necesariamente se deberá especificar el nombre y apellidos del aspirante y el puesto al que se opta, de no ser así, el aspirante quedará excluido.

g) Autovaloración de los méritos alegados que se acreditarán documentalmente con arreglo a lo dispuesto en la Base 5.1 de la presente Convocatoria que deberá ser presentada junto a la solicitud requiriendo tomar parte en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión la no presentación de la misma en este momento.

3º.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición (anexo I), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y deberán contener la manifestación por parte del interesado de que reúne todos y cada uno de los requisitos anteriores, debiendo presentar necesariamente los contenidos en las letras a), e), f) y g).

Junto con la instancia deberán presentarse necesariamente los documentos acreditativos de los méritos.

Dada la urgencia de la contratación el plazo de presentación de instancias será de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o en las formas establecidas en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista de Admitidos y Excluidos provisionales, publicándose en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guadix. En el anuncio se indicará el plazo de 1 día hábil que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse. Los aspirantes que no hubiesen subsanado los defectos en plazo serán definitivamente excluidos. En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de aspirantes admitidos se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior. La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la prueba práctica, con una antelación mínima de 24 horas.

4º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal se fijará con la lista de admitidos, será impar, no inferior a cinco y de igual o superior titulación. El Tribunal estará facultado para interpretar cualquier circunstancia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas y que estuvieran relacionadas con las presentes Bases.

5º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El desarrollo de la selección será el siguiente:

1º.- Valoración de Méritos

2º.- Prueba Teórica-Práctica

5.1.- VALORACIÓN DE MÉRITOS. Puntuación máxima 4 puntos.

La valoración de los méritos se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

A.- FORMACIÓN ACADÉMICA: PUNTUACIÓN MÁXIMA 1.5 PUNTOS.

A.-1.- Por estar en posesión del Título de Grado Superior de Actividades Físicas ó Grado Superior específico relacionado con la plaza que se convoca: 0.50 puntos.

A.-2.- Por estar en posesión del Título de Diplomado en Educación Física ó Diplomatura específica relacionada con la plaza que se convoca: 1 punto.

A.-3.- Por estar en posesión del Título de Licenciado en Educación Física o Licenciatura específica relacionada con la plaza que se convoca: 1.50 puntos.

B.- SERVICIOS PRESTADOS.- LA PUNTUACIÓN PODRÁ SER ACUMULABLE. (PUNTUACIÓN MÁXIMA 1.5 PUNTOS).

a) Por tiempo de servicios prestados en la Administración Local en puesto análogo al convocado, bien como funcionario o laboral, 0.30 puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 0.50 puntos.

b) Por tiempo de servicios prestados en la Administración Autonómica en puesto análogo al convocado, bien como funcionario o laboral, 0.20 puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 0.50 puntos.

c) Por tiempo de servicios prestados en la Administración Central en puesto análogo al convocado, bien como funcionario o laboral, 0.10 puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 0.50 puntos.

d) Por tiempo de servicios prestados en la Empresa privada en puesto análogo al convocado 0.05 puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 0.50 puntos.

*Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a un mes se computarán con la parte proporcional correspondiente.

Forma de acreditación de los Méritos: Mediante Certificación Administrativa, Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y contrato laboral.

C.- CURSOS, JORNADAS O SEMINARIOS RELACIONADOS DE FORMA DIRECTA CON EL PUESTO OBJETO DE CONVOCATORIA. La puntuación podrá ser acumulable. (Puntuación máxima 1punto).

* Cursos impartidos o avalados por Administraciones Públicas:

C.1.- De hasta 20 horas: 0.1 puntos por cada uno hasta un máximo de 0.5 puntos.

C.2.- De hasta 40 horas: 0.2 puntos por cada uno hasta un máximo de 0.5 puntos.

C.3.- De más de 40 horas: 0.3 puntos por cada uno hasta un máximo de 0.5 puntos.

5.2 PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA. Puntuación máxima 6 puntos

a) Prueba práctica propuesta por el Tribunal, consistente en el desarrollo por parte del aspirante de una ac-

tividad deportiva dirigida entre alguna/s de las que forman parte del objeto de la convocatoria:

- Clases de gimnasia de mantenimiento-tonificación, Aerobic-Step, zumba y Pilates.

b) Prueba Teórica. Finalizada la prueba práctica anterior, el aspirante deberá contestar de forma oral a alguna/s de las preguntas que le formule el Tribunal, relacionadas con el objeto de la convocatoria y que versen sobre los siguientes aspectos formativos:

- Habilidades sociales.
- Valoración de la condición física e intervención en accidentes.
- Fitness en sala de entrenamiento polivalente.
- Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical.
- Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical.
- Control postural, bienestar y mantenimiento funcional.
- Proyecto de acondicionamiento físico.

La duración máxima de esta prueba teórica- práctica, será de 45 minutos.

Se puntuará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar la prueba.

6º.- LA CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Vendrá determinada por la suma de los puntos obtenida en el mismo, siendo aprobado aquel aspirante que obtenga mayor puntuación.

En el supuesto de empate, el Tribunal podrá establecer cualquier prueba.

7º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

A la vista del resultado de dichas pruebas, y tras haber pasado el proceso selectivo por las fases descritas, el Tribunal de selección elevará la oportuna propuesta de nombramiento a la Alcaldía del Ayuntamiento de Guadix.

El Tribunal puede optar por dejar desierto el procedimiento de selección en el caso de que ningún candidato/a reúna la cualificación necesaria para el puesto.

8º.- NOMBRAMIENTO

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el puesto se cubrirá mediante nombramiento de Funcionario interino por programa (C2), en la modalidad del art. 10.1c del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

9º.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento de Guadix, dentro del plazo de un (1) día hábil, contado a partir de la publicación del candidato/a seleccionado/a, los documentos originales que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo.

2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, queda-

rán anuladas todas sus actuaciones de cara a su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

3. Los aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 TRLEBEP.

10.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases el Tribunal de selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente. Cualquier referencia que se haga en estas bases al tablón de anuncios del Ayuntamiento se entenderá realizada al Tablón de Anuncio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guadix.

11. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Aquellos aspirantes que hayan superado el Concurso-Oposición conformarán una bolsa de trabajo con la categoría correspondiente en el orden de puntuación obtenida, que tendrá una duración máxima de 3 años. El aspirante seleccionado no acumulará el tiempo de contrato para incrementar los puntos obtenidos en el Concurso-Oposición, una vez finalizado el periodo de contratación se reincorporará a la bolsa creada con el mismo número de puntos y orden que ha obtenido en el proceso de selección, salvo en el caso de renuncia a la propuesta de contratación en que se incorporará al último lugar de la Bolsa generada.

Guadix, 30 de septiembre de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 4.655

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Tasa recogida de basura tercer trimestre de 2022, ELA Bátor-Oliver

EDICTO

Confeccionado el Padrón de la tasa por recogida basura de la Entidad Local Autónoma de Bátor-Oliver, correspondiente al tercer trimestre del año 2022, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 17 de octubre de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas: CaixaBank, Caja Rural de Granada, Banco Santander, Caja-

mar, B.B.V.A. y on-line con tarjeta de crédito desde la página web: guadix.es.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 26 de septiembre de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús R. Lorente Fernández.

NÚMERO 4.658

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Padrón entrada de vehículos, escaparates y otros 2022

EDICTO

Confeccionados los Padrones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales que se deriven de la instalación o existencia de Portadas, Escaparates y Vitrinas, así como el Padrón de la tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de Mercancías de cualquier clase y Padrón de la Tasa por instalación de cajeros automáticos, aparatos o máquinas de venta de expedición automática de productos o servicios que se establezcan en las vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos, correspondientes ambos al ejercicio de 2022, se exponen al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Por último, se hace saber que el periodo de cobranza en voluntaria será desde el día 17 de octubre al 16 de diciembre del año en curso, durante el cual se podrán pagar recibos en cualquier oficina de las siguientes Entidades colaboradoras: CaixaBank, Banco Santander, Caja Rural de Granada, Cajamar, BBVA y ON LINE con tarjeta de crédito desde la página web: guadix.es.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Guadix, 26 de septiembre de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús R. Lorente Fernández.

NÚMERO 4.701

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Cuenta General 2021

EDICTO

En cumplimiento del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.iznaloz.es/sede-electronica>.

Iznalloz, 28 de septiembre de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mariano Lorente García.

NÚMERO 4.647

AYUNTAMIENTO DE JUVILES (Granada)

Ordenanza fiscal de tasa por derechos de examen

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Juviles, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Juviles, 26 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Lourdes Molina Henares.

NÚMERO 4.648

AYUNTAMIENTO DE JUVILES (Granada)*Transferencias de crédito nº 4/2022 y nº 5/2022*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26/09/2022 acordó la aprobación inicial de los expedientes de transferencias de crédito nº 4/2022 y nº 5/2022 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente los expedientes de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 26/09/2022 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[dirección:<https://sedejuviles.dipgra.es/opencms/opencms/sede>,

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Juviles, 26 de septiembre de 2022.

NÚMERO 4.653

AYUNTAMIENTO DE NÍVAR (Granada)*Cuenta general 2021*

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es>].

Nívar, 27 de septiembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Rafael Leyva López.

NÚMERO 4.710

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)*Presupuesto general 2022*

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Órgiva,

HACE SABER: Que transcurrido el plazo legal de exposición pública del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2022 y habiéndose presentado alegaciones al mismo, estas fueron resueltas en la sesión de Pleno celebrado con fecha 27 de septiembre de 2022 estimando parcialmente una de ellas lo que supone una aminoración del presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, por cuantía de 526.000 euros, aprobando definitivamente el Presupuesto 2022.

A continuación, se expone su resumen por capítulos, conforme a lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, así como la Plantilla de su personal, conforme preceptúa el art. 137 del R.D. 781/1986, de 12 de abril. Y así mismo se hace constar que contra esta aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a las normas reseñadas en el art. 171 del propio texto legal, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo contencioso administrativo del TSJA, en Granada, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP.

EJERCICIO ECONOMICO DE 2022

RESUMEN
ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	3.766.855,19
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.522.302,73
3	GASTOS FINANCIEROS	55.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	142.097,36
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	35.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	201.935,46
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	261.694,77
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.985.385,51

RESUMEN
ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.640.148,11
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	47.200,71
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	932.061,26
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.941.611,01
5	INGRESOS PATRIMONIALES	52.187,66
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	372.176,76
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.985.385,51

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL</u>
Secretario	A1	30
Interventor	A1	30
Tesorero	A1	29
Letrado	A1	29
Arquitecto Técnico	A2	25
Arquitecto Técnico	A2	25
Administrativo	C1	21
Administrativo	C1	21
Administrativo	C1	21
Administrativo/Interv.		
Tesorería	C1	22
Oficial Policía Local	C1	22
Policía Local	C1	22
Policía Local	C1	21
Policía Local	C1	21
Policía Local	C1	21
Policía Local	C1	21
Policía Local	C1	21
Policía Local	C1	21
Policía Local	C1	21
Aux. Administrativo	C2	17

Aux. Administrativo	C2	17
Aux. Administrativo	C2	17
Personal de oficios/ Fontanero	C2	17

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>GRUPO</u>
Técnico superior/Asesor jurídico	
Centro de información a la mujer 12h/semana	A1
Técnico en nuevas tecnologías y comunicación	A1
Dinamizador Centro Municipal Información a la Mujer	A2
Coordinador Servicio Ayuda a Domicilio	A2
Bibliotecaria 30h/semana	A2
Aux. Técnico Urbanismo	C1
Oficial de fontanería	C2
Oficial de fontanería	C2
Coord. Soc. Cultural	C2
Oficial 1º/Construcción	C2
Oficial de Oficios/Electricista	C2
Operario de Oficios/EDAR	E
Operario de Oficios/Conductor	E
Operario de Oficios/Conductor	E
Operario de Oficios/Conductor	E
Operario de Oficios/Sepulturero	E
Operario de Oficios/Servicios Múltiples	E
Operario de Oficios/Parques y jardines	E
Operario de Oficios/Instalaciones deportivas	E
Operario de Oficios/Instalaciones deportivas	E
Operario de Oficios/Instalaciones deportivas	E
Operario de Oficios/Limpieza	E
Operario de Oficios/Limpieza 18h/semana	E
Operario de Oficios/Vigilante obras	E
Operario de Oficios/Limpieza	E
Operario de Oficios/Limpieza	E
Operario de Oficios/Servicio Agua	E
Operario de Oficios/Conserje polideportivo	E
Operario de Oficios/Limpieza	E
Operario de Oficios/Limpieza	E
Operario de Oficios/Limpieza Consultorio	E
Tablones 18h/semana	E

C) PERSONAL EVENTUAL

- Encargado de personal de Servicios

Órgiva, 29 de septiembre de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 4.702

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)*Modificación presupuesto 2/2022***EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de La Peza, adoptado en fecha 28 de agosto de 2022, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<u>Aplic.</u>	<u>Presup.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
320	212	Educación. Manten. Edificios	12.000,00
342	212	Inst. deportiva. Manten. y reparación.	9.000,00
341	22799	Prom. deporte. Servicios deportivos	5.000,00
334	22609	Actividades culturales	22.110,46
338	22699	Fiestas Populares	23.000,00
920	625	Adm. G. Mobil. Edif. Usos múltiples	6.500,00
450	61909	Caminos Rurales. Invers. y reposición	6.500,00
		TOTAL GASTOS	84.110,46

Baja en aplicaciones de gastos

<u>Aplic.</u>	<u>Presup.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
151	12001	Urbanismo. Básicas	12.702,92
151	12100	Urbanismo. C. Destino	5.119,00
151	12101	Urbanismo. C. Específico	8.484,75
132	12009	Seguridad. Básicas	9.239,44
132	12103	Seguridad. Complementarias	7.785,35
132	16000	Seguridad. Seguridad Social	5.761,94
163	13000	Limpieza Viaria. Básicas	14.586,06
163	16000	Limpieza Viaria. Seg. Social	5.431,00
161	61903	Agua. Inversión	2.000,00
151	61900	Urbanismo. Inversión y reposición	10.000,00
165	61904	Alumbrado Público. Inversión	3.000,00
		TOTAL GASTOS	84.110,46

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente de la

presente publicación, así como cualquier otro que se estime pertinente.

La Peza, 22 de septiembre de 2022.-El Alcalde en Funciones, fdo.: Fernando Álvarez Moles.

NÚMERO 4.649

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)*Expediente de modificación de créditos extraordinarios para adquisición de edificio***EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 22/07/2022, del Expediente de modificación de créditos núm. 2022/PES_02/000256_, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios, para concesión de Créditos Extraordinarios para, "Adquisición de Edificio Destinado a Desarrollo Rural", el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Capítulo: VI
 Descripción: Inversiones
 Créditos Extraordinarios: 50.000,00
 Total: 50.000,00
 Créditos Finales: 50.000,00
 Total: 50.000,00

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Elegir una u otra opción según con lo que se vaya a financiar el Ayuntamiento

1) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos

Capítulo: VI
 Descripción: Inversiones
 Créditos Iniciales: 70.000,00
 Total: 70.000,00
 Créditos Extraordinarios: 50.000,00
 Total: 50.000,00
 Créditos Finales: 20.000,00
 Total: 20.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regula-

dora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Cruz del Comercio, 26 de septiembre de 2022.-
La Alcaldesa, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 4.650

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)

Suplementos de crédito para suministro de electricidad

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 22/07/2022, del Modificación de créditos núm. 2022/PES_02/000258, bajo la modalidad de suplementos de crédito, para la partida de suministro de electricidad, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos
Económica: II
Descripción: Gasto Corriente
Suplemento de crédito: 10.000,00
Total: 10.000,00

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Elegir una u otra opción según con lo que se vaya a financiar el Ayuntamiento

1) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos
Económica: VI
Descripción: Suplemento de crédito
Inversiones: 10.000,00
Total: 10.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171

del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Cruz del Comercio, 26 de septiembre de 2022.-
La Alcaldesa, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 4.651

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)

Créditos extraordinarios para elaboración PRI UE 1

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 22/07/2022, del expediente de Modificación de créditos núm. 2022/PES_02/000255, bajo la modalidad de bajo la modalidad de créditos extraordinarios para concesión de créditos extraordinarios para, la contratación de elaboración PRI UE 1 en suelo Urbano, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos
Económica: II
Descripción: Gastos Corrientes
Créditos extraordinarios: 21.000,00
Total: 21.000,00
Créditos finales: 21.000,00
Total: 21.000,00

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. Remanente Líquido de Tesorería.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Partida de ingresos
Capítulo: 87000
Descripción: Activo financiera
Euros: 21.000,00
Total Ingresos: 21.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley regula-

dora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Cruz del Comercio, 26 de septiembre de 2022.-
La Alcaldesa, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 4.652

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)

Créditos extraordinarios para adquisición e instalación de césped en piscina terapéutica

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 22/07/2022, del expediente de Modificación de créditos núm. 2022/PES_02/000257, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios, para concesión de Créditos Extraordinarios para "Adquisición e Instalación de Césped en Piscina Terapéutica", el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos
Capítulo: VI
Descripción: Inversiones
Créditos Extraordinarios: 10.000,00
Total: 10.000,00
Créditos Finales: 10.000,00
Total: 10.000,00

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Elegir una u otra opción según con lo que se vaya a financiar el Ayuntamiento

1) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos
Capítulo: VI
Descripción: Inversiones
Créditos Iniciales: 70.000,00
Total: 70.000,00
Créditos Extraordinarios: 10.000,00
Total: 10.000,00
Créditos finales: 10.000,00
Total: 10.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Cruz del Comercio, 26 de septiembre de 2022.-
La Alcaldesa, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 4.705

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

Creación y puesta en funcionamiento de Registro Municipal de Núcleo Zoológico

EDICTO

Joaquín Caballero Alfonso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Víznar, provincia de Granada,

HACE SABER: Que, con fecha 14/09/2022, esta alcaldía ha tenido a bien dictar la siguiente resolución administrativa:

DECRETO SOBRE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO TEMPORAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE VÍZNAR.

La Ley Andaluza 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, dedica su Capítulo IV a regular las condiciones que deben cumplir los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía. Una de las obligaciones exigidas a estos centros es la de inscribirse en un registro existente en cada municipio, previsto en el artículo 20.2, y cuya confección y mantenimiento corresponde a las Entidades Locales (artículo 32.a) de la Ley 11/2003), lo que permitiría disponer de censos fiables de los establecimientos cuya actividad está relacionada con los animales de compañía a efectos no sólo estadísticos, sino también para garantizar el control del cumplimiento de la normativa sobre protección animal por parte de sus titulares; y todo ello en el marco de una gestión pública orientada hacia la protección y el control de los animales de compañía tal y como demanda la sociedad.

Por otro lado, el Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, en su artículo 16 (incluido dentro del capítulo IV, Ordenación Sanitaria de Explotaciones Ganaderas en su Sección 2ª relativa a núcleos zoológicos) hace referencia a los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, indicando que de forma

previa al inicio de la actividad, estos centros, excepto clínicas y hospitales veterinarios, deberán estar inscritos en el Registro Único de Ganadería de Andalucía, en la sección de explotaciones ganaderas y que la inscripción o cancelación en el Registro Único de Ganadería de Andalucía se efectuará de oficio una vez comunicada por el correspondiente municipio su inscripción o cancelación en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía.

Partiendo de tales antecedentes se hace necesaria la puesta en marcha del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía de Víznar, por lo que en uso de las facultades que sobre control animal me confiere el artículo 21.1, letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la puesta en funcionamiento del Registro de Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía de Víznar, que tendrá como funciones:

- Inscripción en el mismo de todos los centros que se describen en el artículo 20.1 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales, es decir, los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones, o en los que de forma permanente se realicen actividades relacionadas con animales de compañía ubicados en el término municipal de Víznar.

- Conservación y custodia de la documentación aportada por los establecimientos que se inscriban en el Registro.

- Actualización y modificación de los datos registrales y, en su caso la cancelación de la ficha registral.

- Emisión de acreditaciones relativas a la inscripción en el Registro de un determinado centro.

- Comunicación a las autoridades administrativas o judiciales competentes cualquier incidencia que conste en el registro para su valoración y, en su caso, la adopción de las medidas cautelares o preventivas que sean de aplicación o la incoación del procedimiento sancionador oportuno.

- Cualquier otra relacionada con la gestión de este.

SEGUNDO. Inscripciones

Las inscripciones podrán ser de alta, baja o modificación de datos. El alta en el Registro de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía se producirá mediante solicitud de la persona titular del establecimiento o su representante legal, en el plazo de un mes desde la presentación en el ayuntamiento de la Declaración Responsable y la Comunicación Previa para el inicio de la actividad o licencia de actividad en su caso. La solicitud de inscripción se presentará en el Registro General del ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos

en el artículo 16.4 de la Ley 390/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., y ello sin perjuicio de la presentación de solicitudes por vía telemática, en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, mediante el procedimiento que a tal efecto se establezca por el Ayuntamiento de Víznar. La baja del Registro se produce por cese o traslado de la actividad. Cualquier variación de los datos inscritos sin cambios en la situación o actividad del establecimiento se considerará modificación de datos.

TERCERO. Documentación

Los centros que soliciten la inscripción en el presente Registro deberán de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 20.3.b a j de la ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, debiendo aportar la siguiente documentación junto con la solicitud inicial, según modelo establecido a tal efecto:

a. Informe Técnico-Sanitario, sobre las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario legalmente capacitado que contenga:

- Memoria descriptiva de la actividad señalando especies, censo y capacidad máxima por especies, así como los métodos de destrucción de cadáveres y materias contumaces.

- Croquis y descripción de las instalaciones con indicación de las instalaciones de secuestro de animales en casos de enfermedad y detalle de la eliminación de vertidos.

- Programa definido de manejo, higiene y profilaxis de los animales albergados que deberá estar visado por un veterinario.

- Protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida (venta, adopción o sacrificio) con indicación de los controles en la identificación, inscripciones censales, distribución de animales, alimentación, baños, vacunaciones y desparasitaciones, protocolo de eutanasia, etc.

- Cualquier otra información concerniente al tipo de Centro prevista en la legislación vigente.

b. Copia de la Declaración Responsable y la Comunicación Previa, presentada ante el ayuntamiento, para el inicio de la actividad o de la licencia de apertura, y demás datos necesarios para su inscripción (titularidad, DNI, situación, tipo de actividad, etc.) determinados en el modelo normalizado de solicitud.

c. Acreditación de estar autorizado e inscrito como Núcleo Zoológico, por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en los supuestos en que así lo exija la normativa aplicable.

Cumplimentados dichos requisitos, se acordará por el alcalde o concejal delegado responsable de gestión animal el alta, procediéndose a extender el asiento respectivo de acuerdo con el número de inscripción que se otorgue en el mismo. El titular del establecimiento deberá colocar un documento acreditativo de dicha inscripción, con este número, en un lugar visible a la entrada principal del establecimiento. Los titulares o responsables de los Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de Animales de Com-

pañía inscritos en el Registro estarán obligados a comunicar al ayuntamiento cualquier variación significativa que se produzca en los datos aportados para su inscripción, considerándose como tales las relativas al cierre, traslado de la actividad a otro municipio, cambio de titularidad o actividad. Este servicio mantendrá actualizados los datos que consten en el Registro, reflejando los cambios que se produzcan en los aspectos citados anteriormente. Se podrá acordar la baja de oficio en el Registro, previa audiencia al titular o responsable del establecimiento, en los supuestos de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para la inscripción en el Registro.

La modificación, rectificación, o cancelación de cualquier dato contenido en el Registro, se hará en la forma prevista para su creación.

CUARTO. Gestión del Registro

El Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía se llevará en papel o en soporte informático, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados por el presente Reglamento.

El Registro se compone de tres secciones:

A. Centros Veterinarios: Clínicas y hospitales veterinarios.

B. Centros para la Venta: Tiendas de animales.

C. Centros de Adiestramiento y Cuidado temporal: Albergues, residencias, refugios para animales abandonados y perdidos, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos para la práctica

de la equitación, centros de estética.

Cada asiento contendrá los siguientes datos básicos:

1º) Relativos al titular y establecimiento:

- Denominación comercial del centro o establecimiento.

- Actividad del establecimiento.

- Nombre y apellidos del titular.

- NIF del titular.

- Dirección.

2º) Relativos a la actividad:

- Programa de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario.

- Inspección, fecha y observaciones.

3º) Otros datos:

- Teléfono, fax y correo electrónico.

- Representante (obligatorio en personas jurídicas).

- Cualquier otro dato que pueda resultar útil a los fines del Registro

En todo caso, se conservarán en soporte papel todos aquellos acuerdos de inscripción, certificaciones, comunicaciones y declaraciones producidos a través de este medio de modo que se garantice su autenticidad.

Las certificaciones y comunicaciones de datos obrantes en el mismo serán expedidas por el titular de la Secretaría-Intervención municipal o persona en quién delegue.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 16 del Decreto 65/2012 de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, cuando se produzca la inscripción en el registro de un establecimiento, el ayuntamiento procederá a comunicarlo al organismo competente de la Junta de Andalucía para que se proceda a su inscripción de oficio, en el Registro Único de Ganadería de Andalucía.

QUINTO. Establecimientos Existentes

Aquellos centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, que con anterioridad a la creación de este registro ya estén desempeñando la actividad y dispongan de la correspondiente licencia de apertura, pero carezcan de Código REGA como número de autorización regional para la actividad que realizan, deberán solicitar su inscripción en el Registro, siguiendo el mismo procedimiento que los centros de nueva apertura, en el plazo de seis meses desde la publicación del presente Decreto en el boletín oficial de la provincia, sin perjuicio de la elaboración de bandos informativos al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Víznar, 28 de septiembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA

Relación de bienes afectados por expropiación para Proyecto de construcción de agrupación vertidos en Jun

EDICTO

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Jun, de fecha 8 de septiembre de 2022, se ha aprobado definitivamente la relación completa e individualizada de todos los bienes y derechos afectados de necesaria y urgente ocupación en el expediente de expropiación de referencia.

Municipio: Jun

Nº DE ORDEN PROYECTO	DATOS CATASTRALES						
	REF. CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	DATOS DEL PROPIETARIO		DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL DE PARCELA
				APELLIDOS	NOMBRE		
88	18113A00109000	1	9000	AYUNTAMIENTO DE JUN		PZ..... JUN (GRANADA)	863.823,35
89	7494305VG4179C	74943	5	AYUNTAMIENTO DE JUN		PZ..... JUN (GRANADA)	11.457,70

El expediente completo, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, c/ Doctor Jiménez Rueda nº 10 de Atarfe. Previa llamada telefónica al 958 43 68 61 para darle cita, en horario de 9:00 a 13:00h.

Atarfe, 26 de septiembre de 2022.-El Gerente del Consorcio Vega-Sierra Elvira, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa.■